

# INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-MDI-OEC
		Fecha del informe	08 DE ENERO DEL 2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA MUNICIPAL	

3 ANTECEDENTES

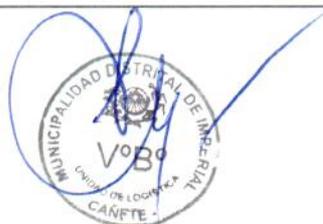
En, la ciudad de IMPERIAL, a los Cinco (05) día del mes de diciembre del año 2024, en el local de la Unidad de Logística, a las 16:00 horas, el Organo Encargado de las Contrataciones, designado mediante formato N° 02, numeracion 009-2024-GM-MDI, de fecha 04 de diciembre del 2024, al amparo del artículo 43°, numeral 43.2, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDI-OEC (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL (LA) URB. RAMOS LARREA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, realizo la presente convocatoria en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE.

**DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en el Sistema Electronico de las Contrataciones del Estado, los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electronica en el SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	18/12/2024	18:58:30
2	CONSORCIO VEGUETA	18/12/2024	22:54:31
3	CADENAS YAURIMO JAVIER BERNARDO	18/12/2024	22:41:08

En, la ciudad de IMPERIAL, a los veinte (20) día del mes de diciembre del año 2024, en el local de la Unidad de Logística, a las 17:00 horas, El Organo Encargado de las Contrataciones, declara DESIERTO conforme al artículo 65, numeral 65.1, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el que a la letra dice: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". Motivo por el cual dio por concluido los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.



## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Al respecto, de conformidad con el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento establece que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE". **Sobre el particular, cabe señalar que la declaración de desierto no es una forma de conclusión de un procedimiento de selección; de esta forma, para efectos de volver a convocar dicho procedimiento, la Entidad, previa evaluación que debe encontrarse plasmada en un informe, debe adoptar todas las medidas correctivas con la finalidad de que el procedimiento de selección concluya con éxito (una vez que es convocado nuevamente).**

<b>4</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL (LA) URB. RAMOS LARREA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-MDI-OEC
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO
<b>5</b>	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	<input type="checkbox"/>
	Se registraron ..... ( ) participantes, pero no presentaron ofertas.	<input type="checkbox"/>
	Se presentaron <b><u>tres (3) ofertas</u></b> , pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	<input checked="" type="checkbox"/>
	<b><u>las tres (3) ofertas, no fueron admitidas.</u></b>	<input checked="" type="checkbox"/>
	..... [ 4 ] ofertas, fueron rechazas.	<input type="checkbox"/>
	..... [ 5 ] ofertas, fueron descalificadas.	<input type="checkbox"/>
<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input checked="" type="checkbox"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="checkbox"/>



## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras	LOS POSTORES TUVIERON ERRORES EN SU OFERTA, EL CUAL PUEDEN SER CORREGIDOS EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.	X

**7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros		

**8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:**

1.- Que, para la SEGUNDA CONVOCATORIA, se deba de mantener las bases estandar, conforme a las modificaciones que se realizaron en la absolucion de las consultas y observaciones, los cuales se integraron en la primera convocatoria, el cual demuestra que hay pluralidad de postores, que cumplen con las especificaciones tecnicas.

2.- Que, como se puso en conocimiento sobre las modificaciones a las especificaciones tecnicas a la dependencia que aprobo el expediente de contratacion, se deba de solicitar la nueva aprobacion de las bases administrativas, por ser segunda convocatoria y asi mismo por estar con las modificaciones que se realizaron y acogieron en las consultas y obnservaciones a las bases de la primera convocatoria.

3.- Motivo por el cual este **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES RECOMIENDA**, realizar la SEGUNDA CONVOCATORIA, del referido procedimiento de seleccion.

4.- Se Adjunta el acta de evaluacion y calificacion de las ofertas, del referido procedimiento de seleccion, para su CONOCIMIENTO y AUTORIZACION de realizar la SEGUNDA CONVOCATORIA.

9


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
 LIC. ROGER CRISTOBAL MATOS NACARI  
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**